

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 87-2023-GAF-MDP-T

Pocolay, 19 de octubre del 2023

VISTOS:

Oficio N° 001-CS-LP-01-MDP-T-2023, de fecha 18 de octubre del 2023, emitido por el Presidente del Comité del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 0001-2023-MDP-T (primera convocatoria); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, en el artículo 43 del Reglamento de Contrataciones del Estado indica que “El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, mediante Texto Único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 234-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF, y sus respectivas disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público.

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que “Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para la comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección”; así mismo, en el numeral 47.3 del mismo marco normativo refiere que “El procedimiento de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo utilizando obligatoriamente los documentos estándar que apruebe el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”; y, el numeral 47.4 dice: “Los documentos del procedimiento de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda y ser aprobada por el funcionario competente”.

Que, con Resolución de Administración N° 079-2023-GAF-MDP-T, de fecha 29 de septiembre del 2023, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, que resuelve APROBAR el Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección para la adquisición de césped sintético 50MM x 3.80 MM de ancho para la obra “REPARACIÓN DE TRIBUNA Y/O PALCO Y CASETA, REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y LUMINARIA: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL DE POCOLLAY – DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”, bajo las siguientes condiciones generales:



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 87-2023-GAF-MDP-T

Área Usuaria	Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Objeto de la contratación	ADQUISICION DE CESPED SINTETICO 50MM X 3.80 M DE ANCHO PARA LA OBRA: “REPARACIÓN DE TRIBUNA Y/O PALCO Y CASETA, REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y LUMINARIA: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL DE POCOLLAY – DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”
Periodo de ejecución	Treinta y cuatro (34) días calendario
Tipo de procedimiento	Licitación Publica
Valor Estimado	S/ 832,791.67 soles
Sistema de contratación	A Suma Alzada
Resumen Ejecutivo	Si cuenta
Formula de Reajuste	No corresponde
Conductor del proceso	Comité de Selección

Que, con Resolución N° 084-2023-GAF-MDP-T, de fecha 13 de octubre del 2023, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, que resuelve DESIGNAR al comité de selección del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N° 001-2023-CS-MDP.T PRIMERA CONVOCATORIA, para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO 50MM X 3.80 M. DE ANCHO, PARA LA OBRA: “REPARACIÓN DE TRIBUNA Y/O PALCO Y CASETA, REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y LUMINARIA: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL DE POCOLLAY – DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”, siendo el siguiente:



Nro.	Apellidos y Nombres	Tipo de Integrante	DNI
1	Ing. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI	Titular Presidente	42894554
2	Cpc. ALEXANDER MALAGA RODRIGUEZ	Titular Miembro 1	40537329
3	Arq. GINA YOELY RAMOS MAMANI	Titular Miembro 2	43414549
4	Arq. ALEX DANIEL CORZO MALDONADO	Suplente Presidente	00509539
5	Abog. FRANCISCO EDUARDO LLERENA ROJAS	Suplente Miembro 1	30861310
6	Arq. MARCO ANTONIO PONCE SAGUA	Suplente Miembro 2	43058065

Que, con Oficio N° 001-CS-LP-01-MDP-T, de fecha 18 de octubre del 2023, emitido por el Presidente del Comité de Selección de Licitación Pública N° 0001-2023-MDP-T (primera convocatoria), donde remite las bases y el expediente contratación del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N°0001-2023-MDP-T (Primera Convocatoria), correspondiente a la Adquisición de Instalación de 7,242.20 M2 de Césped Sintético para la Obra: “Reparación de Tribuna y/o Palco y Caseta, Remodelación de Campo Deportivo y Luminaria además de otros activos en el Estadio Municipal de Pocolay – Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna”, el mismo que se ha elaborado teniendo en cuenta los criterios técnicos y legales que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente. En tal sentido solicita la aprobación de las Bases Administrativas, según lo estipulado en el artículo 47° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su punto 47.4, que indica que: “Los documentos del procedimiento de selección son

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 87-2023-GAF-MDP-T

visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad"; adjuntando las Bases Estándar de Licitación Pública para la Contratación de Bienes, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Por consiguiente, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones; del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP-T y Resolución de Gerencia Municipal N° 00189-2023-GM-MDP/T; y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Abastecimiento.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las **BASES ADMINISTRATIVAS** para el Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N° 001-2023-CS-MDP.T PRIMERA CONVOCATORIA, para la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO 50MM X 3.80 M. DE ANCHO, PARA LA OBRA: "REPARACIÓN DE TRIBUNA Y/O PALCO Y CASETA, REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y LUMINARIA: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL DE POCOLLAY – DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, basado en las Bases Estándar de Licitación Pública para la Contratación de Bienes, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

SEGUNDO ARTÍCULO: DISPONER que el Comité de Selección de Licitación Pública N° 0001-2023-MDP-T (primera convocatoria) lleve a cabo el procedimiento de selección señalado en el artículo anterior e inicie las acciones necesarias para su convocatoria y su publicación en el Sistema Electrónico del Estado (SEACE) conforme a ley, bajo su estricta responsabilidad.

TERCER ARTÍCULO: NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Selección de Licitación Pública N° 0001-2023-MDP-T (primera convocatoria), a la Sub Gerencia de Abastecimiento para fines pertinentes y al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Pocolay www.munidepocolay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.P.C. EDGAR MELITON PARIJUANA SERPANO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo
Interesados
SGA
EFTIC

CUD: 20230040393